

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA”**



**DIRECTIVA N° 003-2023-UGEL-CH
CONTRATACIONES POR MONTOS IGUALES O MENORES A
8UIT**



**ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL**

| | |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ENTIDAD | UNIDAD EJECUTORA DE GESTIÓN LOCAL CHUPACA |
| DEPENDENCIA | RECURSOS HUMANOS |
| ACTIVIDAD DEL POI | DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INCENTIVO Y RETRIBUCIONES A LA GESTION INSTITUCIONAL |
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | ADQUISICIÓN DE BUZOS INSTITUCIONALES PARA EL PERSONAL DE LA SEDE E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL-CHUPACA. |

I. FINALIDAD PUBLICA

La presente adquisición de buzos institucionales para el personal de la SEDE e Instituciones Educativas de la UGEL-CHUPACA contratados bajo la modalidad del D.L.276 y D.L. 1057 en cumplimiento al Convenio Colectivo suscrito entre los representantes de la Unidad de Gestión Educativa Local Chupaca y el Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de la Provincia de Chupaca – SITASE CHUPACA 2024 – 2025, porque es de suma importancia la identificación institucional, puesto que es la imagen que la organización genera en la sociedad y la imagen que genera en los usuarios del servicio que brinda, el estilo de comunicación organizacional, su cultura y creencias.

Asimismo, promover la imagen institucional el cual es un conjunto de elementos que conforman la identidad y carácter distintivo de una institución y/o empresa que generan una primera impresión al público objetivo asimismo facilita que el público se identifique con la institución y/o empresa, reconociéndose en los valores, principios y filosofía de la empresa.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Realizar la adquisición de buzos institucionales para los trabajadores de la SEDE e instituciones educativas de la UGEL-CHUPACA contratados bajo la modalidad del D.L. 276 y 1057.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Promover la imagen e identificación institucional el cual es un conjunto de elementos que conforman el carácter distintivo de una institución.

III. CARACTERÍSTICA TÉCNICAS

| N° | CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS | U.M. | Beneficiarios | Número total de beneficiarios |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------|-------------------------------|
| 1 | TELA MICRO WALON Insignia bordada. Color de buzo y pantalón adjunto al presente (Rojo, plomo y blanco) (anexo 1 y 2) | unidad | Varones | 101 |
| 2 | TELA MICRO WALON Insignia bordada. Color de buzo y pantalón adjunto al presente (Rojo, plomo y blanco) (anexo 1 y 2) | Unidad | Mujeres | 56 |

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER)

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA”**



**DIRECTIVA N° 003-2023-UGEL-CH
CONTRATACIONES POR MONTOS IGUALES O MENORES A
8UIT**



No corresponde.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (DE CORRESPONDER)

No corresponde.

VI. GARANTÍA COMERCIAL.

La garantía mínima del bien deber ser por el periodo de mínimo doce (06) meses, contados a partir del día siguiente calendario del internamiento de los bienes

VII. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)

No corresponde.

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (DE CORRESPONDER)

No corresponde.

VIX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Perfil del postor:

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro de venta textil.
- No tener impedimento para vender al estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

LUGAR:

Los bienes deberán ser entregados en el almacén central de la UGEL CHUPACA (Psj. Félix Aldao N° 207 – Barrio Yauyos - Chupaca). Previa coordinación con la oficina de almacén y el área usuaria, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:30 hrs. UGEL CHUPACA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados; en caso de feriados la recepción del bien será al primer día siguiente hábil.

PLAZO:

El plazo máximo de entrega es de veinticinco (25) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

XI. CONFORMIDAD

La conformidad deberá ser emitida por el Área de Recursos Humanos y de la recepción del bien estará a cargo de la oficina de almacén, dicha conformidad será dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el bien, y de no haber observaciones.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, en una (01) sola armada, previa presentación de la factura, guía de remisión y emisión de la conformidad, el pago se efectuará a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida, y por los vicios ocultos de la prestación ofertada por un plazo no menor de un (1) año. Contados a partir del día siguiente de la conformidad otorgada por la entidad.



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA”



DIRECTIVA N° 003-2023-UGEL-CH

CONTRATACIONES POR MONTOS IGUALES O MENORES A
8UIT



XIV. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificable del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo de días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general consultorías y ejecución de obras $F=0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días
 - b.1) para bienes, servicios y consultorías $=0.25$
 - b.2) para obras: $F=0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, a la ejecución total del servicio, en general consultorías obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista a crédito, de modo objetivamente sustentado.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Y todo aquello mencionado y de acuerdo a la DIRECTIVA N° 003-2023-UGEL-CH, según corresponda.



XV. ANTICORRUPCIÓN

- a) EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- b) Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c) Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

Constituye una forma válida de notificación, la que efectuó la entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio. Para dichos efectos, el contratista declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte del contratista implica su “autorización expresa” para el uso de esta modalidad de notificación.

La notificación dirigida a la dirección del correo electrónico señalada por el contratista, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efectos el día en que conste haber sido recibida.

Si la Entidad no recibe la respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados del día siguiente de efectuado el acto de notificación por correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA”**



**DIRECTIVA N° 003-2023-UGEL-CH
CONTRATACIONES POR MONTOS IGUALES O MENORES A
8UIT**



General.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la Ugel Chupaca cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendario.

XVII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad a la DIRECTIVA N° 003-2023-UGEL-CH.

XVIII. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto de la adquisición será financiado por recursos asignados a la UGEL- CHUPACA en su presupuesto institucional.

Fte. Fto. : RO
Meta : 0027
Partida específica : 2.3.1 2.1 1

SOLICITADO POR:



[Handwritten Signature]
LIC. ADM. ANGEL SAID
LOYOLA RABANAL
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
UGEL - CHUPACA

MODELO



LOGO

